



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SSS 10  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
19 DIC 2024  
Recibido.....10<sup>00</sup>.....Hs.  
Exp. N°.....SSS 10.....C.D.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**R E S U E L V E:**

- ARTÍCULO 1.-** Aceptar la adscripción del agente que se detalla en el Anexo "A".
- ARTÍCULO 2.-** Solicitar la adscripción de los agentes que se detallan en el Anexo "B"
- ARTÍCULO 3.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

2024 - AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ANEXO A**

Aceptar Adscripción

<b>Apellido - Nombre- DNI</b>	<b>- Lugar de Origen:</b>	<b>Pedido por:</b>
López Sandra Edit DNI: 18.264.918	Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano	DIP. ARENA
Vrillaud Sebastián Gabriel DNI: 24.492.586	Poder Ejecutivo- Gobernación- Dirección General de Contenidos	DIP. ARENA

*Melzo Natalo  
Pepeullo*

*Dip. Celso Arnes*

**ANEXO B**

Solicitud de Adscripción

<b>Apellido - Nombre- DNI</b>	<b>Lugar de Origen:</b>	<b>Pedido por:</b>
Altamirano Juan Ernesto DNI: 29.722.079	Ministerio de Educación	DIP. GALASSI
Guevara Erra Ramiro DNI: 18.773.858	Poder Ejecutivo- Gobernación	DIP. GALASSI



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:** DEC-2024-00002698-APPSF-PE

SANTA FE  
Miércoles 11 de Diciembre del 2024

**Referencia:** 00101-0330554-6

**V I S T O:**

La gestión obrante en Expediente N° 00101-0330554-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por medio del cual se gestiona la Adscripción del señor **SEBASTIÁN GABRIEL VRILLAUD - D.N.I. N° 24.492.586 - CUIL N° 20-24492586-4 - Clase 1975**, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, hasta el 10 de junio de 2025; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el nombrado es agente de la Planta de Personal Permanente, titular de la Categoría 01 – Agrupamiento Administrativo – de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTENIDOS dependiente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACIÓN;

Que la solicitud de adscripción se fundamenta en la necesidad de contar con los servicios del agente antes mencionado, de conformidad con lo manifestado por la Diputada Provincial Celia Isabel Arena, realizando las tareas en las condiciones y modalidades establecidas por la citada legisladora, en virtud de lo cual, se deberá extender la certificación mensual de prestación de servicios pertinente, debiendo informar las novedades referentes a las Licencias y Franquicias previstas por el Decreto-Acuerdo N° 1919/89 que usufructuara el agente;

Que corresponde encuadrar el trámite en las disposiciones del Artículo 13 Inciso a) de la Ley 8525: norma que establece la obligación del agente de prestar servicios en el lugar que determine la autoridad competente y en el Decreto-Acuerdo N° 0073/91 que determina la libre disponibilidad funcional del personal sin afectar el nivel de remuneración, manteniéndose los suplementos funcionales pertinentes, mientras dure la adscripción;

Que no habiéndose emitido previamente la Resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia solicitando y/o autorizando la adscripción a favor del agente mencionado, corresponde disponer la misma "ad referéndum" de la Legislatura, de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Constitución Provincial, en virtud del cual, cada Cámara dicta su reglamento, designa y remueve a sus empleados;

Que en mérito de las razones expuestas es procedente el dictado de esta norma y el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 72 Inciso 1) de la Constitución Provincial puede resolver la presente gestión;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese - Ad Referéndum de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, la Adscripción a la citada Cámara hasta el 10 de junio de 2025, del señor **SEBASTIÁN GABRIEL VRILAUD - D.N.I. Nº 24.492.586 - CUIL Nº 20-24492586-4 - Clase 1975**, agente de la Planta de Personal Permanente, titular de la Categoría 01 – Agrupamiento Administrativo – de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTENIDOS dependiente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO – GOBERNACIÓN.

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que el señor **SEBASTIÁN GABRIEL VRILAUD - D.N.I. Nº 24.492.586 - CUIL Nº 20-24492586-4 - Clase 1975**, mantendrá su nivel de remuneración, incluyendo los suplementos funcionales pertinentes, mientras dure su adscripción a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 3º:** Establécese que el agente mencionado deberá presentar ante el SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, la Resolución de aceptación de la adscripción emitida por la mencionada Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y la respectiva toma de posesión en la misma.

**ARTÍCULO 4º:** Establécese que el señor **SEBASTIÁN GABRIEL VRILAUD - D.N.I. Nº 24.492.586 - CUIL Nº 20-24492586-4 - Clase 1975**, deberá presentar mensualmente ante el Organismo de origen en el que revista, y a los efectos de la percepción de sus Haberes, la CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS avalada por la Autoridad a la que reporta del Organismo al que se adscribe, en la cual también deberán constar las novedades referentes a las Licencias y Franquicias previstas por el Decreto-Acuerdo Nº 1919/89 que usufructuare el agente.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por:  
BASTIA Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por:  
PULLARO Maximiliano Nicolás



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe, *Cuna de la Constitución Nacional*, 12 de Noviembre de 2024

Señora  
Presidenta de la Cámara de diputados  
CPN Clara GARCÍA  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a a fin de solicitarle quiera tener a bien arbitre los medios a los efectos de que se prorrogue la adscripción según decreto N°1158/24; del señor JUAN ERNESTO ALTAMIRANO DNI 29.722.079, quien revista como personal docente con 10 hs cátedras (ID836210) interino en el Centro de Capacitación Laboral N.º78 de Santo Tomé y como personal de Planta Administrativa titular de la Delegación Regional de Educación Regional IV en cargo categoría 4; para que continúe prestando servicios en el ámbito de mi Despacho desde el 31 de Diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

Sin otro particular saludo a usted con distinguida consideración,

RUBÉN DARÍO GALASSI  
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe, *Cuna de la Constitución Nacional*, 11 de Diciembre de 2024

Señora  
Presidenta de la Cámara de diputados  
CPN Clara GARCÍA  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a a fin de solicitarle quiera tener a bien arbitre los medios a los efectos de posibilitar la adscripción; del señor Ramiro Guevara Erra, DNI N° 18.773.858, agente de planta permanente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe; para que preste servicios en el ámbito de mi Despacho .

Sin otro particular saludo a usted con distinguida consideración,

RUBÉN DARÍO GALASSI  
Diputado Provincial

Adscripción, Dec. 2024



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:** DEC-2024-00002371-APPSF-PE

SANTA FE  
Miércoles 27 de Noviembre del 2024

**Referencia:** 01501-012905-0

**VISTO:**

El Expediente Nº 01501-0124905-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adscripción de la agente Sandra Edit López, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que la nombrada revista como personal de planta permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Categoría 3 del Agrupamiento Hospitalario-Asistencial del Escalafón en vigencia;

Que la Diputada Provincial Celia Isabel Arena requirió la adscripción de la aludida agente para la conformación de su equipo de trabajo;

Que lo actuado se diligencia conforme a lo instituido por el Artículo 1º del Decreto-Acuerdo Nº 0073/91 y lo dispuesto en el Artículo 13 del inciso a) de la Ley Nº 8525; normas que establecen la libre disponibilidad funcional del Personal de la Administración Pública Provincial y su obligación de prestar servicios en el lugar que determine la autoridad habilitante;

Que la presente gestión se encuadra en el marco de lo establecido por el Artículo 72 Inciso 1) de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**



*Provincia de Santa Fe*

*Podor Ejecutivo*

**ARTÍCULO 1º:** Adscríbase "Ad Referéndum" de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, a la señora Sandra Edit López (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.264.918 - C.U.I.L. Nº 27-18264918-5), para prestar servicios en ámbitos de la citada Cámara.

**ARTÍCULO 2º:** Establécese que la agente mencionada en el Artículo 1º del presente decreto mantendrá el nivel remunerativo alcanzado, incluyendo los suplementos funcionales pertinentes, conforme al cargo y las funciones de revista.

**ARTÍCULO 3º:** Refréndese por la señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano y por el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente por:  
TEJEDA María Victoria

Firmado Digitalmente por:  
BASTIA Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por:  
PULLARO Maximiliano Nicolás